



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Verbal (Ejecutivo acumulado)
Radicación	:	11001310301920190082400

Conforme a lo solicitado por el extremo actor, el despacho al tenor de lo dispuesto en el art. 599 del C.G. del P.,

DECRETA:

El embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1260910 de propiedad de la demandada Luz Ángela Ariza Sáenz.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 18/03/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 48

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a4afc19eee2604b19faa7b764b7b45f35eae5de1c5fc16f91aff7560a71789**

Documento generado en 15/03/2024 04:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>